



CHILD SUPPORT DIVISION

Estimado(a) padre sin custodia:

A partir del 1 de septiembre de 2007, entró en vigor una ley que requiere que los empleadores retengan pagos de manutención morosos de pagos únicos a los empleados.

La ley de Texas requiere que el empleador que recibe una orden de retención de salario de la Procuraduría General, antes de hacer un pago único de 500 dólares o más a un empleado, se comunique con la Procuraduría para determinar cuánto se debe retener para el pago de manutención atrasada. [Código Familiar de Texas §158.215]

Su empleador le avisó a nuestra oficina que usted llena los requisitos para recibir un pago único de más de 500 dólares. Nuestra oficina ha confirmado que usted tiene pagos de manutención atrasados; por lo tanto, se le indicó a su empleador que retenga ya sea el 50% del pago neto o el total que se debe, la cantidad que sea menor. El dinero retenido se aplicará al saldo moroso.

Si tiene preguntas sobre esta carta, por favor comuníquese con la oficina local de manutención de niños o llame al 1-800-252-8014.

Gracias.